



Radicado: D 2022070006817

Fecha: 01/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: **1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.** 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2022070004189** del 01 de julio de 2022, en el artículo primero se trasladó la plaza docente oficial de la I.E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA, sede, C.E.R. GUAYAQUIL, área Lengua Extranjera Ingles del municipio de Ituango.

Mediante el Decreto N° **2022070004189** del 01 de julio de 2022, en el artículo segundo, se asignó la plaza docente oficial de la I.E.R. LA PEREZ, sede, C.E.R. EL QUINDIO, área Lengua Extranjera Ingles del municipio de Ituango.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Mediante el Decreto N° **2022070004189** del 01 de julio de 2022, en el artículo tercero, en razón al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el municipio de Ituango, se hizo necesario trasladar a la señora **MARGARITA MARIA MONTOYA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.724.088**, Profesional en Idiomas, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, población mayoritaria en el nivel de Básica Secundaria en el área de Lengua Extranjera Ingles, para la **I.E.R. LOS PERES**, sede **C.E.R. QUINDIO**, del municipio de Ituango, quien venía laborando como docente de aula, población mayoritaria en el nivel de Básica Secundaria en el área de Lengua Extranjera Ingles en la **I.E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA** sede **C.E.R. GUAYAQUIL**, del municipio de Ituango; según lo expuesto en la parte motiva.

En atención a que la señora **MARGARITA MARIA MONTOYA LÓPEZ**, se encuentra con incapacidades recurrentes desde el año pasado y la última incapacidad es por 30 días, con fecha de inicio de 2022-10-19 y con fecha final de 2022-11-17 motivo por el cual no se notificó del traslado, venciendo los términos, por lo que se hace necesario derogar el Decreto N° **2022070004189** del 01 de julio de 2022, dándole continuidad en el mismo establecimiento educativo que viene laborando.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° **2022070004189** del 01 de julio de 2022, en el artículo primero, mediante el cual se trasladó la plaza docente oficial de la **I.E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA**, sede, **C.E.R. GUAYAQUIL**, área Lengua Extranjera Ingles del municipio de Ituango.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Decreto N° **2022070004189** del 01 de julio de 2022, en el artículo segundo, se asignó la plaza docente oficial de la **I.E.R. LA PEREZ**, sede, **C.E.R. EL QUINDIO**, área Lengua Extranjera Ingles del municipio de Ituango.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar el Decreto N° **2022070004189** del 01 de julio de 2022, mediante el cual se trasladó a la señora **MARGARITA MARIA MONTOYA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.724.088**, Profesional en Idiomas, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, población mayoritaria en el nivel de Básica Secundaria en el área de Lengua Extranjera Ingles, para la **I.E.R. LOS PERES**, sede **C.E.R. QUINDIO**, del municipio de Ituango, quien venía laborando como docente de aula, población mayoritaria en el nivel de Básica Secundaria en el área de Lengua Extranjera Ingles en la **I.E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA** sede **C.E.R. GUAYAQUIL**, del municipio de Ituango; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **MARGARITA MARIA MONTOYA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.724.088**, Profesional en Idiomas, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria en el área de Lengua Extranjera Ingles, en la **I.E. LUIS MARIA PRECIADO ECHAVARRIA** sede **C.E.R. GUAYAQUIL**, del municipio de Ituango; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

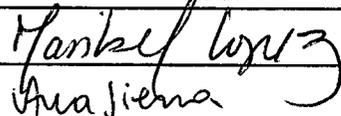
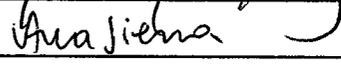
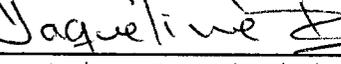
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		17/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		16/11/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora asuntos legales		29/10/22
Proyectó:	Yaqueline Berrio López Profesional Universitario		11/11/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.